

BUIN, 22 de Febrero de 2019

**DECRETO ALCALDICIO N° 594** / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- La Modificación de Convenio de continuidad Transferencia de Fondos Ejecución entre la **Dirección Regional Metropolitana Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** y la Municipalidad de Buin, de fecha 31 de Diciembre de 2018.

2.- La Resolución Exenta N° 73 de fecha 20 de Febrero de 2019, aprueba modificación de Convenio de continuidad transferencia de fondos ejecución entre Sernameg Región Metropolitana y la Municipalidad de Buin área mujer y trabajo-Sernameg, Programa Mujeres Jefas de Hogar.

3.- La Resolución del Sr. Alcalde de Decretar y tomar conocimiento de la Resolución Exenta N° 73 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

**DECRETO.**

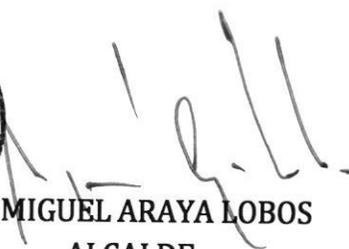
1.- Tómesese conocimiento de la **Resolución Exenta N° 73** de fecha 20 de Febrero de 2019, que aprueba **modificación de Convenio de continuidad transferencia de fondos ejecución entre Sernameg Región Metropolitana** y la Municipalidad de Buin **área mujer y trabajo-Sernameg**, "Programa **Mujeres Jefas de Hogar**", documento que forma parte integrante del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
ABOGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL. GMG. apg.  
**DISTRIBUCION:**

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- JURIDICA
- Archivo SECMU.



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

CCV/CRB/DRQ/sff



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE BUIN, ÁREA MUJER Y TRABAJO- SERNAMEG, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 73 /REGIÓN METROPOLITANA**

**SANTIAGO, 20 FEBRERO DE 2019**

**VISTOS:**

Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.023 de 1991, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus modificaciones; Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Resolución Exenta N° 2282 de 2018, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2019; la Resolución N° 19 de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales; Resolución Exenta N° 2234 de 2018, que establece nuevo orden de subrogación del cargo de Directora Regional Metropolitana, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución Exenta N° 017 del 08 de enero del año 2018 de la Dirección Regional Metropolitana del SernamEG; y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, el **SernamEG**, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, atendiendo sus objetivos institucionales desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:
  - Mujeres Jefas de Hogar
  - 4 a 7
  - Mujer Emprende.
  - Mujer, Sexualidad y Maternidad.
  - Mujer y Participación Política.
  - Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres
  - Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres
4. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Metropolitana, suscribió con la Municipalidad de Buin, un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución para prestarse mutua ayuda en la implementación y ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar.
5. Que, dicho instrumento fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 017 del 8 de enero del año 2018 de la Dirección Regional Metropolitana de Sernameg.
6. Que, finalmente el Convenio fue modificado con fecha 31 de diciembre de 2018, siendo necesario dictar la resolución que apruebe esta última modificación suscrita.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1º** Apruébese la **Modificación de fecha 31 de diciembre de 2018** del Convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 17 del 08 de enero del año 2018 de la Dirección Regional Metropolitana de este Servicio entre SernamEG y la Municipalidad de Buin, para la Administración e Implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar, cuyo texto se transcribe a continuación y forma parte de la presente Resolución;

**MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN/ENTRE/LA DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ Y / I.MUNICIPALIDAD DE BUIN/ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR**

En Santiago a 31 de diciembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° \_\_\_\_\_, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional doña **PAMELA BOYARDI VILLALOBOS**, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 364 comuna de Santiago, en adelante el “**SERNAMEG**” o el “Servicio”, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**, en adelante, “el Municipio” o “la entidad ejecutora”, R.U.T. N° \_\_\_\_\_ representada por su Alcalde Don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, ambos con domicilio en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, se celebra la modificación de convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución.

### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. Que, la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la **I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N° 17 de fecha 08 de Enero del 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la **MINISTRA ISABEL PLÁ JARUFE**, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el programa PMJH para el año 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2258 del 31 de Diciembre del 2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.
3. Que, tal situación hace indispensable que en el texto del convenio, ya individualizado, en aquellos casos que hace mención a las Orientaciones Técnicas del Área Mujeres Jefas de Hogar 2018 -2019, se reemplace por las Orientaciones Técnicas del Área Mujeres Jefas de Hogar 2019.
4. Que, en el mismo sentido es necesario reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
5. Que, la cláusula Octava del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.

6. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público del año 2019 se vio afectada a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y **I. MUNICIPALIDAD DE BUIN** ha sido variado para el año 2019, motivo por el cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Séptima punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Séptima punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

## **SEGUNDO. Objeto**

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar en aquellos casos que se hace referencia a las Orientaciones Técnicas Orientaciones Técnicas del Área Mujeres Jefas de Hogar 2018-2019 por Orientaciones Técnicas Orientaciones Técnicas del Área Mujeres Jefas de Hogar 2019 y reemplazar el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019. Como asimismo, incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

## **TERCERO. Modificación que se introduce.**

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

1. Se reemplaza en el texto del convenio en todos aquellos casos en los que se nombran las Orientaciones Técnicas Orientaciones Técnicas del Área Mujeres Jefas de Hogar 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Orientaciones Técnicas del Área Mujeres Jefas de Hogar 2019.
2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
3. Se modifica en la cláusula **Séptima punto 1 letra B** Compromisos Financieros del SernamEG. B.4 por lo siguiente;

<b>Cta.</b>	<b>Ítem</b>	<b>Aporte SernamEG</b>
10	Gastos en Personal Administrativo	\$ 0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$14.500.000.-
30	Gastos en Administración	\$ 0.-

40	Gastos Operacionales	\$ 1.197.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$ 0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
Totales		\$ 15.697.000.-

3. Se reemplaza en la cláusula **Séptima punto 2 letra B** Compromisos Financieros del Ejecutor. B.2 por lo siguiente;

Cta.	Ítem	Aporte Municipal/Ejecutor	
		Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	\$ 130.000.-	\$ 0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 13.999.992.-	\$ 0.-
30	Gastos en Administración	\$ 0.-	\$ 2.200.000.-
40	Gastos Operacionales	\$ 721.000.-	\$ 0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$ 0.-	\$ 0.-
60	Gastos de Inversión	\$ 0.-	\$ 0.-

**CUARTO: Duración**

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

**QUINTO: Constancia**

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

**SEXTO: Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

**SÉPTIMO: Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

**OCTAVO: Personerías.**

La calidad de Directora Regional de la Región **Metropolitana**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Pamela Boyardi Villalobos**, consta de Resolución **TRA 121830/82/2018** de fecha **25 de Septiembre de 2018** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde Don **MIGUEL ARAYA LOBOS** para representar a la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, consta en Decreto Alcaldicio N°3586 del 9 de diciembre de 2016.

**PAMELA BOYARDI VILLALOBOS/DIRECTORA REGIONAL/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN DE METROPOLITANA/ MIGUEL ARAYA LOBOS /ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE BUIN**

**ARTÍCULO 2º IMPÚTESE** el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 02, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2019.

**ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE** copia del presente acto administrativo, a la Resolución N° 017 de 2018, de la Dirección Regional Metropolitana del SernamEG.

40	Gastos Operacionales	\$ 1.197.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$ 0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
Totales		\$ 15.697.000.-

3. Se reemplaza en la cláusula **Séptima punto 2 letra B** Compromisos Financieros del Ejecutor. B.2 por lo siguiente;

Cta.	Ítem	Aporte Municipal/Ejecutor	
		Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	\$ 130.000.-	\$ 0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 13.999.992.-	\$ 0.-
30	Gastos en Administración	\$ 0.-	\$ 2.200.000.-
40	Gastos Operacionales	\$ 721.000.-	\$ 0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$ 0.-	\$ 0.-
60	Gastos de Inversión	\$ 0.-	\$ 0.-

**CUARTO: Duración**

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

**QUINTO: Constancia**

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

**ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

**SIRIA MARIÁNGEL MALDONADO  
DIRECTORA REGIONAL (S)**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
REGIÓN METROPOLITANA**



Distribución:

Jefe Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG  
Jefa Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG  
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG  
Municipalidad de Buin



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

**MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN  
ENTRE**

**LA DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**Y**

**I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**

**ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG  
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR**

En Santiago a 31 de diciembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° [redacted] servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional doña **PAMELA BOYARDI VILALOBOS**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el **“SERNAMEG”** o el **“Servicio”**, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**, en adelante, **“el Municipio”** o **“la entidad ejecutora”**, R.U.T. N° [redacted], representada por su Alcalde Don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, se celebra la modificación de convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución.

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. Que, la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la **I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N° 17 de fecha 08 de Enero del 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la **MINISTRA ISABEL PLÁ JARUFE**, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el programa PMJH para el año 2019, aprobadas



mediante Resolución Exenta N° 2258 del 31 de Diciembre del 2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

3. Que, tal situación hace indispensable que en el texto del convenio, ya individualizado, en aquellos casos que hace mención a las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018 -2019, se reemplace por las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2019.
4. Que, en el mismo sentido es necesario reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
5. Que, la cláusula Octava del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.
6. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Publico del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y **I. MUNICIPALIDAD DE BUIN** ha sido variado para el año 2019, motivo por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Séptima punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Séptima punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

## **SEGUNDO. Objeto**

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar en aquellos casos que se hace referencia a las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018-2019 por Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2019 y reemplazar el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019. Como asimismo, incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

## **TERCERO. Modificación que se introduce.**

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

1. Se reemplaza en el texto del convenio en todos aquellos casos en los que se nombran las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2019.
2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
3. Se modifica en la cláusula **Séptima punto 1 letra B** Compromisos Financieros del SernamEG. B.4 por lo siguiente;



Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$ 0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$14.500.000.-
30	Gastos en Administración	\$ 0.-
40	Gastos Operacionales	\$ 1.197.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$ 0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	\$ 15.697.000.-

4. Se reemplaza en la cláusula Séptima punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor. B.2 por lo siguiente;

Cta.	Ítem	Aporte Municipal/Ejecutor	
		Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	\$ 130.000.-	\$ 0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 13.999.992.-	\$ 0.-
30	Gastos en Administración	\$ 0.-	\$ 2.200.000.-
40	Gastos Operacionales	\$ 721.000.-	\$ 0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$ 0.-	\$ 0.-
60	Gastos de Inversión	\$ 0.-	\$ 0.-
	Totales	\$ 14.850.992.-	\$ 2.200.000.-

#### CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.



#### QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

**SEXTO: Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

**SÉPTIMO: Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

**OCTAVO: Personerías.**

La calidad de Directora Regional de la Región **Metropolitana**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Pamela Boyardi Villalobos**, consta de Resolución **TRA 121830/82/2018** de fecha **25 de Septiembre de 2018** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde Don **MIGUEL ARAYA LOBOS** para representar a la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, consta en Decreto Alcaldicio N°3586 del 9 de diciembre de 2016.



PAMELA BOYARDI VILLALOBOS  
DIRECTORA REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD  
DE GÉNERO



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

